

CERTIFICACIÓN DE ACUERDO

Referencia: Junta de Gobierno Local

Sesion: Ordinaria

Fecha: 20 de noviembre de 2015

D." M." ISABEL ALCÁNTARA LEONÉS, OFICIAL MAYOR EN FUNCIONES DE TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, POR DECRETO N.º 7.726, DE 18-06-2015.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día veinte de noviembre de dos mil quince, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

N.º 1080/15.- CONTRATACIÓN.- 17. PROPOSICIÓN DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PÚBLICA, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL, ROTULACIÓN DEL VIARIO Y DEL BALIZAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CÓRDOBA, Y DE REAJUSTE DE ANUALIDADES.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos y conocidos los informes obrantes en el mismo, y de conformidad con la Proposición arriba reseñada, la Junta de Gobierno Local adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación del Servicio de mantenimiento de la señalización vertical, rotulación del viario y del balizamiento del municipio de Córdoba a la Entidad API MOVILIDAD S.A., con CIF A-78015880, por el importe total del presupuesto de licitación establecido en 2.644.628,11 € más 555.371,89 € de IVA (21%), que hace un total de 3,200.000 €, realizando una baja del 15% sobre los precios unitarios reflejados en el anexo I del Pliego de Condiciones Técnicas, por lo que la baja ofrecida se aplicará, hasta donde alcance su importe, a la ejecución por el contratista de los trabajos detallados en dicho Pliego Técnico.-

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria Z A05 1330 21000 0 y con el siguiente desglose por anualidades:

| Anualidades | Importe | IVA (21%) | Total |
|----------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Del 1/12/2015 a 31/12/2015 | 55.096,41 € | 11.570,25 € | 66.666,66 € |
| Del 1/1/2016 a 31/12/2016 | 661.157,03 € | 138.842,97 € | 800.000,00 € |

1 do 2

| Código Seguro de verificación:bmk.A3dMt3n24:5+ta569564, Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección; https://adela.ayuncordoba.as/verifirmav2/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Loy 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. | | | | | | |
|---|--|---|--------|------------|--|--|
| FIRMADO POR | Emilio Aumente Rodriguez - Tenlente-sicalde Delaga | ido de Seguridad Ciudadana y VIa Público y Gestión. | FECHA | 11/12/2015 | | |
| | Al fedael anaM | centare Loones | | | | |
| ID. FIRMA | adela1ää.луuncordoba.org | DmKA9dMH8n2415+Dd6WFeA | PÁGINA | 1/2 | | |
| | | | | | | |

| Anualidades | Importe | IVA (21%) | Total |
|---------------------------|--------------|--------------|--------------|
| Del 1/1/2017 a 31/12/2017 | 661.157,03 € | 138.842,97 € | 800.000,00 € |
| Del 1/1/2018 a 31/12/2018 | 661.157,03 € | 138.842,97 € | 800.000,00 € |
| Del 1/1/2019 a 31/11/2019 | 606.060,61 € | 127.272,73 € | 733.333,34 € |

Como quiera que se trata de un gasto de tramitación plurianual, queda condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente que para el presupuesto de los ejercicios 2016 a 2019 se autorice.-

TERCERO.- Acordar el reajuste de anualidades conforme al desglose anteriormente expuesto.-

CUARTO.- Publicar la adjudicación en el Perfil del contratante, así como el Informe Técnico emitido por el Jefe del Departamento de Movilidad, justificativo de los extremos previstos en el art. 151,4, párrafo segundo del TRLCSP.-

QUINTO.-. Una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la remisión de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, se fija un plazo de cinco días para la firma del correspondiente contrato administrativo.-

SEXTO,- Proceder a la notificación del presente Acuerdo a los licitadores, al Servicio Gestor y al Departamento de Contabilidad para el reflejo contable de la adjudicación y anulación del saldo sobrante en la retención de crédito,-

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda y a reserva de lo dispuesto en el artículo doscientos seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación de orden y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Tte, de Alcalde Delegado de Gestión, Seguridad Ciudadana y Vía Pública.

V.º B.º

EL TTE. DE ALCALDE DELEGADO DE GESTIÓN, SEGURIDAD CIUDADANA Y VÍA PUBLICA (P.D. 7.558/15, de 15 de junio) (Fírma electrónica)

2 do 2